

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio Lara Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/39.348/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

En Valdemoro, a 2 de noviembre de 2009.—Que en este Juzgado, y con el número 413 de 2006, se sigue expediente de prevención abintestato por el fallecimiento de don Emilio Sánchez López, natural de Madrid, nacido el 3 de febrero de 1912, que falleció en el “Centro San Juan de Dios” (Ciempozuelos) el 6 de diciembre de 1995, y que ha fallecido sin otorgar testamento; expediente promovido por “Centro San Juan de Dios”, en su nombre y para quien tuviere interés, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar por medio del presente a quienes se crean con mejor o igual derecho para comparecer ante este Juzgado, sito en calle Estrella de Elola, número 11, Valdemoro, a reclamarlo conforme establece el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, por el término de dos meses, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para que conste y se proceda a su publicación expido la presente yo, la secretaria judicial, en Valdemoro, a 2 de noviembre de 2009.—Doy fe. La secretaria (firmado).

(03/39.331/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Ying Wang, hijo de Guo y de Aili, natural de Zhesiang, China, nacido el día 8 de junio de 1969 y último domicilio conocido en calle CP Madrid II, Alcalá de Henares, encausado por causa de procedimiento abreviado número 47 de 2009 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 17.201, comisaría de Ciudad Lineal, contra la propiedad intelectual, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para citación a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/39.403/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernán David Villegas Carvajal, contra la empresa “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 5 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Hernán David Villegas Carvajal, contra “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, por un principal de 23.404 euros, más 1.404,24 euros de intereses provisionales y 2.340,40 euros de costas provisionales.

b) Acumular la presente ejecución a la número 110 de 2009 seguida en este mismo Juzgado a instancias de don Daniel Tomás, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 30.942,25 euros de principal, más 1.856,53 euros de intereses provisionales y 3.094,22 euros de costas provisionales.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

d) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídase los correspondientes oficios y mandamientos. Y resultando de las diligencias de averiguación practicadas en el procedimiento de ejecución número 110 de 2008 al que se acumula que no existen titularidades vigentes a favor de la ejecutada en todo el territorio nacional, que no existen devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria y que no existen saldos disponibles en las cuentas corrientes abiertas en “Caja Madrid” y “Banco de Santander”, sin que consten las contestaciones de los oficios librados a “Banco Pastor” y “Banco Español de Crédito”, librese nuevo oficio a estas entidades actualizando las cantidades por las que se sigue la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados

conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.565/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Arnaldo Silva Duarte, contra la empresa “Chica y Navarro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Arnaldo Silva Duarte, contra “Chica y Navarro, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.644,48 euros de principal, más 98,66 euros de intereses y 164,44 euros para costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar si preciso fuere el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

d) Dirjáanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artícu-

los 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Chica y Navarro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.571/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Encuentra González, contra Instituto Español de Crío Preservación Celular en reclamación por despido, registrado con el número 1.302 de 2009, se ha acordado citar a Instituto Español de Crío Preservación Celular, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instituto Español de Crío Preservación Celular, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.363/09))

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.020 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos García Maicas, contra la empresa “Eurosolar 2007 Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 509 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 28 de octubre de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Carlos García Maicas, representado por la letrada doña Garaldina González Gil, y de otra, como demandada, “Eurosolar 2007 Servicios, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos García Maicas, contra “Eurosolar 2007 Servicios, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral, y condenando a la empresa a que abone al demandante 2.986,20 euros en concepto de indemnización, más otros 6.414,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurosolar 2007 Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.577/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Héctor García Martínez, contra “Desarrollo Aplicaciones Especiales, Sociedad Anónima”, “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, “Informática El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y “Danley Software, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.282 de 2009, se ha acordado citar a “Danley Software, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Danley Software, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.306/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 821 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Lucas Martí, contra la empresa “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 28 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaecha Morlans, magistrada-juez de este Juzgado, resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 7 de ju-